

Resumen

La Constitución cubana de 1940, aprobada en un momento de gran consenso nacional, recogió en clave populista parte importante de las demandas de la revolución popular de 1930-1933. La calificación de “populista” no tiene ribetes críticos. Refiere a que fue comprehensiva de demandas de diversos actores, y a que, por ello, experimentó consensos en torno a problemas fundamentales, como la intervención del Estado en la economía, recogió tensiones correlativas al intento de conciliación de propuestas diferentes entre sí y contuvo las demandas más radicales. El “populismo” del texto cubano enfrentó las tres cuestiones claves que constituían el núcleo de los populismos latinoamericanos de su momento: las cuestiones agraria, obrera y nacional. A través del manejo de estas “cuestiones” el reformismo prometía convertir al Estado en un patrimonio “de los cubanos”. En la ponencia, las comillas en torno a “populismo” recuerdan un hecho: no es posible olvidar los usos beligerantes que diversos sujetos populares dieron a tal concepto ni la participación de estos en la creación del orden considerado “populista”.